



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/68
12 de noviembre de 2021

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima octava Reunión
Montreal, 15 - 19 de noviembre de 2021¹

**ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIACIÓN DE LAS
UNIDADES CENTRALES (DECISIÓN 86/92 C))**

Antecedentes

1. En la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo, entre otras cosas, pidió a la Secretaría que presentara en la 86ª reunión el resultado de su análisis sobre el régimen de costos administrativos y la financiación de las unidades centrales, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo, incluidas aquellas adoptadas en las reuniones 84ª y 85ª, sobre la base de lo cual el Comité decidiría si puede mantenerse el régimen de costos administrativos del Fondo Multilateral del trienio 2018–2020 para el trienio 2021–2023 (decisión 84/61 c)).

2. En la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó, durante el proceso de aprobación en el período entre sesiones (IAP-86)², el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC) del PNUMA para 2021³ y los presupuestos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2021⁴. Posteriormente, el Comité Ejecutivo aprobó el presupuesto del PAC del PNUMA (decisión 86/61) y los presupuestos de unidad central de los organismos de ejecución, señalando que los niveles para los presupuestos de unidad central de 2021 se ajustarían sobre la base de los resultados del debate acerca del Análisis del régimen de costos administrativos y financiación de las unidades centrales (decisión 84/61 c)), en la 86ª reunión pospuesta, en marzo de 2021 (es decir, IAP-86ext)⁵ (decisión 86/62).

3. En la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo también examinó el análisis del régimen de costos administrativos y la financiación de las unidades centrales⁶ presentado por la Secretaría en respuesta a la decisión 84/61 c). En el documento se indicaba que, en el escenario de mantenimiento del *statu quo* para la evaluación del régimen de costos administrativos para el período 2021–2023, la Secretaría había analizado,

¹ En noviembre y diciembre de 2021 se celebrarán reuniones en línea y se llevará a cabo el proceso de aprobación entre períodos de sesiones, debido al coronavirus (COVID-19).

² El proceso IAP-86 se llevó a cabo del 16 de noviembre al 3 de diciembre de 2020.

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/36.

⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/37.

⁵ El proceso IAP-86ext se llevó a cabo del 29 de marzo al 7 de mayo de 2021.

⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/85.

entre otras cosas, la información disponible de los proyectos que se habrían aprobado en la 85ª reunión y los proyectos que se habrían presentado en la 86ª reunión; las decisiones que el Comité Ejecutivo habría adoptado (en sus reuniones 85ª y 86ª) sobre cuestiones políticas, especialmente aquellas relacionadas con la reducción de los HFC y la financiación de los proyectos de fortalecimiento institucional; y el documento sobre la reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2021–2023 que habría preparado el equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) y sometido a la consideración de la 32ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal. Dado que no se adoptaron decisiones sobre el régimen de costos administrativos en la 86ª reunión del Comité Ejecutivo, la Secretaría consideró apropiado presentar el análisis del régimen de costos administrativos solicitado en la decisión 84/61 c) a la 88ª reunión, teniendo en cuenta los debates y/o las decisiones sobre cuestiones de políticas pertinentes del Comité Ejecutivo durante sus reuniones en 2021, y los debates de las Partes sobre la reposición del Fondo Multilateral.

4. Al adoptar el documento de análisis (en el proceso IAP-86ext), el Comité Ejecutivo decidió permitir a los organismos bilaterales y de ejecución seguir utilizando el régimen de costos administrativos existente para los proyectos que está previsto presentar en 2021, excepcionalmente y sin que sienta precedente; y pidió a la Secretaría que presentara, en la 88ª reunión, los resultados del análisis del régimen de costos administrativos y la financiación de las unidades centrales, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo, incluidas las tomadas desde la 84ª reunión hasta la 87ª reunión, y los resultados pertinentes de las conversaciones entre las Partes sobre la reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2021–2023. Sobre esta base, el Comité decidiría si el régimen de costos administrativos del Fondo Multilateral para trienio 2018–2020 debe mantenerse en el trienio 2021–2023 (decisión 86/92).

Alcance del documento

5. La Secretaría ha preparado el presente documento en respuesta a la decisión 86/92.

6. Al preparar el documento, la Secretaría observó que persistían las limitaciones que existían cuando se preparó un análisis similar del régimen de costos administrativos y de la financiación de las unidades centrales para la 86ª reunión. Estas limitaciones se describen brevemente a continuación.

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el funcionamiento del Fondo Multilateral

7. En 2020 y 2021, el Comité Ejecutivo no pudo celebrar reuniones presenciales como estaba previsto inicialmente. A fin de garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con el cumplimiento en los países que operan al amparo del artículo 5, el Comité Ejecutivo puso en práctica, con carácter excepcional y sin sentar un precedente, procesos de aprobación en el período entre sesiones para las reuniones 85ª, 86ª, 87ª y 88ª, con el fin de examinar determinados documentos de reunión, combinados con reuniones en línea (“formato de sesión plenaria” con interpretación y “formato de grupo de contacto” sin interpretación) para examinar algunos otros documentos que no se habían abordado mediante esos procesos.

8. Sin embargo, el Comité decidió aplazar el examen de varios de los documentos relacionados con políticas, algunos de ellos hasta que pudiera celebrarse una reunión presencial⁷. Los documentos que inciden en el análisis del régimen de costos administrativos son los siguientes:

- a) Las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC en los países que operan al amparo del artículo 5: Proyecto de criterios para la financiación (decisión 83/65 d)) (se tratará en la 89ª reunión);

⁷ Está previsto que la 89ª reunión se celebre en forma presencial para debatir las cuestiones de políticas pendientes que no pudieron concluirse mediante el correspondiente proceso de aprobación entre períodos de sesiones y las reuniones virtuales, de acuerdo con la decisión 87/60 a).

- b) Posibles estrategias, medidas de políticas y compromisos, así como proyectos y actividades, que podrían integrarse en la etapa I de los planes de reducción de los HFC para los países que operan al amparo del artículo 5, a fin de garantizar que haya límites al crecimiento y reducciones del consumo de HFC que se sostengan con el paso del tiempo (decisión 87/49) (se tratará en la 86ª reunión);
- c) Análisis del nivel y las modalidades de financiación para la reducción de los HFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración (decisiones 83/65 b) y 84/86 b) ii)) (se tratará en la 88ª reunión);
- d) Actualización del análisis de las repercusiones de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de los HCFC y de reducción de los HFC (decisión 84/86 b) i)) (se tratará en la 89ª reunión);
- e) Reseña de los proyectos de fortalecimiento institucional, con sus niveles de financiación (decisión 74/51 d)) (se tratará en la 89ª reunión);
- f) Informe de síntesis en el que se describen las mejores prácticas y las maneras en que el Comité Ejecutivo puede considerar cómo llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2 (decisión 84/87 b)) (se tratará en la 89ª reunión);
- g) Análisis e información sobre los costos adicionales y su duración, y la eficacia de los costos de todos los proyectos de inversión aprobados (decisión 84/87 a)) (se tratará en la 89ª reunión);
- h) Documento sobre las maneras de llevar a la práctica el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes (decisión 84/88) (se tratará en la 89ª reunión); e
- i) Informe en el que se identifiquen las opciones, y los procedimientos y condiciones pertinentes, según proceda, a fin de movilizar recursos financieros para mantener o mejorar la eficiencia energética al sustituir los HFC por alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico en los subsectores pertinentes de fabricación de espumas y en los sectores de equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor (decisión 87/51) (se tratará en la 89ª reunión).

9. La pandemia de COVID-19 también tuvo repercusiones negativas en los proyectos y actividades del Fondo, provocando demoras en su ejecución. Para superar parcialmente algunas de las demoras, los organismos bilaterales y de ejecución ayudaron a las dependencias nacionales del ozono (DNO) a adaptar los procesos de ejecución mediante, entre otras cosas, videoconferencias para las consultas, programas de capacitación en línea para funcionarios de aduanas y técnicos de refrigeración, informes de verificación en línea, reuniones regionales en línea, seminarios web y plataformas de intercambio de archivos para actividades específicas de los proyectos (por ejemplo, trabajos preparatorios del proyecto que no necesitan reuniones presenciales, elaboración de los mandatos y especificaciones para los expertos técnicos y para equipos).

10. Tras deliberar con los organismos sobre este asunto, la Secretaría señaló que se espera que las actividades se reanuden durante 2022, aunque persiste la incertidumbre sobre la rapidez con la que la situación volvería a la normalidad anterior a la COVID-19. Dado el amplio apoyo de los organismos bilaterales y de ejecución para llevar a cabo las actividades en curso en el marco de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) y las actividades recientemente aprobadas para la preparación de los planes de reducción de los HFC (KIP), la Secretaría considera pertinente seguir evaluando y

supervisando la evolución de las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el funcionamiento del Fondo Multilateral.

Situación de la reposición del Fondo Multilateral para el período 2021–2023

11. Al igual qu'el Comité Ejecutivo, las Partes del Protocolo de Montreal no pudieron celebrar reuniones presenciales en 2020 y 2021. Las Partes, aunque celebraron sus reuniones en la forma de trabajo en línea con un orden del día reducido, no pudieron adoptar las decisiones pertinentes. Con respecto a la reposición del Fondo Multilateral para el período 2021–2023, las Partes adoptaron, entre otras, las dos decisiones siguientes:

- a) En su 32ª Reunión⁸, aprobaron un presupuesto provisional del Fondo Multilateral para el trienio 2021–2023 de 268 millones de \$EUA, dando prioridad a los fondos para el año 2021 dentro del trienio 2021–2023, hasta que las Partes adopten una decisión definitiva sobre la reposición, incluido un presupuesto revisado, para el trienio 2021–2023, en el entendimiento de que el presupuesto provisional se ejecutará con cargo a las cuotas previstas adeudadas al Fondo Multilateral y a otras fuentes para el trienio 2018–2020 (decisión XXXII/1); y
- b) En su 33ª Reunión⁹, aprobaron un presupuesto provisional actualizado para el Fondo para el trienio 2021–2023, de 400 millones de \$EUA, hasta que las Partes adopten una decisión definitiva sobre la reposición, incluido un presupuesto revisado, para el trienio 2021–2023, en el entendimiento de que el presupuesto provisional se ejecutará con cargo a las cuotas previstas adeudadas al Fondo Multilateral y a otras fuentes para el trienio 2018–2020 y a las contribuciones ya realizadas por las Partes en 2021 (decisión XXXIII/1).

12. Las Partes también autorizaron a la Secretaría del Ozono a que organice una reunión extraordinaria de las Partes en 2022 para que estas puedan adoptar una decisión sobre la reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2021–2023, siempre y cuando las circunstancias relacionadas con la pandemia mundial lo permitan (decisión XXXIII/3).

Metodología

13. Considerando que se pospusieron las decisiones y que se dispone de información limitada, la Secretaría realizó un análisis preliminar del régimen de costos administrativos para el trienio 2021–2023, basado en un examen de los siguientes documentos:

- a) Los planes administrativos refundidos del Fondo Multilateral para 2021–2023 avalados por el Comité en su 86ª reunión¹⁰, para evaluar el total de los gastos de apoyo de los organismos de ejecución para sus operaciones durante este período;
- b) El presupuesto del PAC del PNUMA para 2021 y los presupuestos de las unidades centrales del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2021, aprobados en la 86ª reunión;
- c) El Presupuesto del PAC del PNUMA para 2022¹¹ y los presupuestos de las unidades centrales del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2022¹², presentados en la 88ª reunión;
- d) Actualización del análisis de las repercusiones de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de los HCFC y de reducción de los HFC (decisión 84/86 b) i)¹³,

⁸ Reunión en línea, celebrada del 23 al 27 de noviembre de 2020.

⁹ Reunión en línea, celebrada del 23 al 29 de octubre de 2021.

¹⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/25 y decisión 86/45.

¹¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/34.

¹² UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/35.

¹³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/43.

para evaluar las repercusiones de estas decisiones y esta información en el régimen de costos administrativos para el trienio 2021–2023.

14. La Secretaría también deliberó con cada uno de los organismos de ejecución sobre las implicaciones del régimen de costos administrativos en el trienio 2021–2023, observando que durante el trienio, las actividades relacionadas con los PGEH se ejecutarían junto con las actividades preparatorias de los KIP, en vista de la aprobación de las directrices para la preparación de los planes de reducción de los HFC para los países que operan al amparo del artículo 5 (decisión 87/50); estas actividades afectarían los niveles de gastos de apoyo de los organismos necesarios para prestar asistencia a esos países.

15. Al respecto, a partir de la 87ª reunión, se ha aprobado financiación para la preparación de KIP para 35 países que operan al amparo del artículo 5 y se han presentado solicitudes de financiación para otros 19 países que operan al amparo del artículo 5 en la 88ª reunión; las solicitudes de financiación para la preparación de los KIP de otros 70 y 29 países que operan al amparo del artículo 5 se han incluido en el plan administrativo refundido para 2022 y 2023, respectivamente¹⁴. Estas actividades supondrían un aumento de la carga de trabajo de los organismos bilaterales y de ejecución y de las dependencias nacionales del ozono. Sin embargo, el alcance y la magnitud de las actividades relacionadas con la presentación de los KIP y, lo que es más importante, su ejecución, se comprenderán mejor una vez que concluyan los debates sobre las cuestiones de políticas pendientes relacionadas con los HFC, las directrices para los planes de reducción de los HFC, las posibles estrategias para la reducción de los HFC y los asuntos relacionados con la mejora de la eficiencia energética durante la reducción los HFC¹⁵ y se adopten decisiones. Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que preparara un análisis relacionado con la capacidad de las instituciones del Fondo Multilateral y de los países que operan al amparo del artículo 5 para abordar la reducción de los HFC, que se consideraría en la 91ª reunión.

Reseña del régimen de costos administrativos del Fondo Multilateral

16. Desde la creación del Fondo Multilateral, las tasas de gastos de apoyo a los programas, calculadas como una proporción de la financiación aprobada para proyectos por trienio, han rondado por lo general por debajo del 13%, como se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Costos administrativos pagados por el Fondo Multilateral por trienio a partir de 1991 (porcentaje)¹⁶

Organismo	1991–1999	2000–2002	2003–2005	2006–2008	2009–2011	2012–2014	2015–2017	2018–2020	2021–2023**
Bilaterales	2,8	11,4	10,7	12,4	12,3	11,7	11,8	11,5	11,8
PNUD	12,9	12,9	13,2	18,3	14,0	13,9	12,6	14,7	12,8
PNUMA*	13,0	9,7	7,3	7,9	7,6	7,0	7,6	7,7	8,0
ONUDI	12,8	13,4	11,7	14,4	11,8	13,7	13,8	16,2	14,8
Banco Mundial	8,6	10,0	9,9	10,1	13,4	11,0	12,7	22,4	15,5
Promedio	10,7	11,6	10,8	12,0	12,1	12,1	12,1	14,2	12,6

* Incluye los gastos de apoyo a los programas del PAC (aprobados por primera vez en 2001), pero no incluye los costos administrativos pagados como costos directos como parte del PAC.

¹⁴ El plan administrativo refundido incluye la financiación para la preparación de KIP por un monto de 7 189 942 \$EUA, más gastos de apoyo de los organismos de 782 808 \$EUA para 2022, y de 3 398 327 \$EUA, más gastos de apoyo de los organismos de 318 216 \$EUA para 2023.

¹⁵ Las cuestiones de políticas relativas a la admisibilidad para la financiación de las diferentes actividades se finalizarían con el correr del tiempo, tras las consultas sobre estos asuntos en el año 2022.

¹⁶ Se presentó un análisis similar en el documento sobre el examen del régimen de costos administrativos para el trienio 2015–2017 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/51). Las diferencias menores entre algunas de las cifras de ese análisis y las que figuran del Cuadro 1 se deben a proyectos que se habían cerrado y cuyos saldos se han devuelto al Fondo, o a proyectos que se han transferido a otros organismos.

** Basado en los montos reales aprobados en la 87ª reunión, las presentaciones a la 88ª reunión y las actividades previstas para 2022 y 2023.

17. En algunos períodos y en relación con determinados organismos de ejecución, los gastos de apoyo a los programas fueron superiores al 13% debido a la disminución de la financiación aprobada para proyectos, que dio lugar a un aumento proporcional correspondiente de los presupuestos de las unidades centrales (por ejemplo, el PNUD en 2003–2005, 2006–2008, 2009–2011, 2012–2014 y 2018–2020; la ONUDI en 2000–2002, 2006–2008, 2012–2014, 2015–2017 y 2018–2020; y el Banco Mundial en 2009–2011 y 2018–2020). Además, durante los trienios 2006–2008 y 2009–2011, la mayor parte de la financiación aprobada se relacionaba con la eliminación de los CFC, principalmente utilizados en el sector de servicio y mantenimiento de equipos refrigeración (donde el umbral de relación de costo a eficacia se fijó en 5,00 \$EUA/kg para los países de bajo volumen de consumo), y cuando las actividades de inversión y ajenas inversión para la eliminación de los HCFC no habían comenzado plenamente.

Breve análisis del trienio 2018–2020

18. En particular, durante el trienio 2018–2020, hubo una marcada disminución de la financiación de proyectos en comparación con el trienio 2015–2017 (y los trienios anteriores), como se muestra en el Cuadro 2.

Cuadro 2: Costos administrativos pagados por el Fondo para los trienios 2015–2017, 2018–2020 y 2021–2023

Organismo	2015–2017*			2018–2020*			2021–2023**		
	Financiación	Gastos de apoyo	Gastos de apoyo	Financiación	Gastos de apoyo	Gastos de apoyo	Financiación	Gastos de apoyo	Gastos de apoyo
Bilaterales	13 137 457	1 544 708	11,76%	13 128 336	1 509 434	11,50%	9 729 722	1 148 821	11,81%
PNUD	110 970 958	14 036 859	12,65%	82 222 848	12 072 610	14,68%	116 349 367	14 922 098	12,83%
PNUMA	57 099 089	4 350 070	7,62%	63 091 330	4 856 460	7,70%	80 275 275	6 437 675	8,02%
ONUDI	92 046 015	12 700 308	13,80%	67 837 355	10 990 848	16,20%	79 947 575	11 844 193	14,81%
Banco Mundial	77 797 579	9 889 963	12,71%	31 488 575	7 046 976	22,38%	58 203 404	9 032 304	15,52%
Total	351 051 098	42 521 909	12,11%	257 768 444	36 476 328	14,15%	344 505 343	43 385 091	12,59%

(*) Financiación real

(**) Estimación presentada en el plan administrativo refundido para 2021–2023

19. La disminución de la financiación de proyectos se debió principalmente a los ajustes de los tramos de financiación de la etapa II del PGEH para un país que opera al amparo del artículo 5 y a la continuación de las consultas sobre la aprobación de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC (PGEH) para un país que opera al amparo del artículo 5 que no concluyeron hasta la 84ª reunión, es decir, en 2019, un año antes del final del trienio 2018–2020 y unos meses antes de que se declarara la pandemia de COVID-19. A partir de 2020, las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19 dieron lugar a demoras en la ejecución de los proyectos, lo que afectó la presentación de las solicitudes de tramos de financiación de los PGEH. Durante este trienio, la financiación de las unidades centrales de 2018, 2019 y 2020 para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial se aprobó en consonancia con la decisión 79/41; por consiguiente los niveles más bajos de financiación de proyectos aprobados dieron lugar a un mayor porcentaje de gastos de apoyo a los programas con respecto a los fondos totales aprobados.

20. Sin embargo, para el trienio 2021–2023, la financiación global de los proyectos y actividades y los gastos de apoyo a los programas conexos serían ligeramente inferiores a los niveles del trienio 2015–2017, con un gasto de apoyo a los programas global inferior al 13%, aunque para la ONUDI y el Banco Mundial los gastos de apoyo a los programas conexos son superiores al 13%. Además, debido a la distribución relativa de los costos de las unidades centrales con respecto a los costos de apoyo administrativo para los distintos organismos, el crecimiento de los costos de apoyo administrativo es inferior al crecimiento de la financiación global de los proyectos.

21. Según los datos que figuran en el plan administrativo refundido para 2021–2023, la financiación relacionada con la ejecución de actividades relacionadas con los HCFC, la preparación de los KIP y la renovación de los proyectos de fortalecimiento institucional representan más del 85% de la financiación total. Las actividades preparatorias de los KIP (por ejemplo, planificación del proyecto, recopilación y el análisis de datos sobre los HFC, elaboración de la estrategia general para la reducción de los HFC, incluido el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y actividades de inversión relacionadas con los HFC, cuando proceda), supondrían un esfuerzo importante que deberían gestionar los organismos bilaterales y de ejecución con el apoyo de expertos técnicos, el personal de las dependencias nacionales del ozono y los interesados directos nacionales pertinentes. Los organismos deberían prestar asistencia a los países durante 2022 y 2023 para la finalización de los KIP y el inicio de la ejecución de los KIP tras la aprobación por el Comité Ejecutivo.

22. Se espera que la ejecución del primer conjunto de KIP comience a partir de 2023. Se prevé que el Comité Ejecutivo tratará varias cuestiones de políticas relacionadas con la reducción de los HFC durante el año 2022; las decisiones de esas deliberaciones determinarían el nivel de financiación disponible para la ejecución de los KIP, las futuras actividades de los proyectos de fortalecimiento institucional y los gastos de apoyo conexos.

Conclusión

23. Teniendo en cuenta las consultas en curso sobre las cuestiones de políticas relacionadas con la reducción de los HFC y el plan actual para el trienio 2021–2023, la Secretaría considera que mantener los costos de apoyo administrativo para los organismos de ejecución en los mismos niveles que en el trienio 2018–2020 podría dar lugar a un apoyo continuo y sin problemas para la ejecución de las actividades de los proyectos durante el trienio 2021–2023. La Secretaría considera además que, basándose en los resultados de las decisiones en materia de políticas relativas a la reducción de los HFC, incluido un análisis de la capacidad de las instituciones del Fondo Multilateral y de los países que operan al amparo del artículo 5 para abordar la reducción de los HFC, el régimen de costos administrativos para el próximo trienio debería revisarse para el trienio 2024–2026.

Recomendaciones

24. El Comité Ejecutivo tal vez desee:

- a) Tomar nota de la información que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/68 sobre el análisis del régimen de costos administrativos y la financiación de las unidades centrales (decisión 84/61 c));
- b) Permitir a los organismos bilaterales y de ejecución que sigan utilizando el actual régimen de costos administrativos para los proyectos que se presenten en 2022 y 2023; y
- c) Pedir a la Secretaría que presente, en la última reunión de 2023, el análisis del régimen de costos administrativos y la financiación de las unidades centrales, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo, incluidas aquellas adoptadas hasta la última reunión de 2023 inclusive, sobre la base de lo cual el Comité decidiría si debe mantenerse el régimen de costos administrativos del Fondo Multilateral del trienio 2021–2023 para el trienio 2024–2026.